**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día seis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Volio, Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Fernández, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo III**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus promovido a su favor por Norman Oses Fonseca, porque la restricción de libertad de este ciudadano tiene apoyo en la sentencia condenatoria firme, dictada por el Agente Principal de Policía de Parrita, Aguirre, en las diligencias que le siguió por la infracción de hurto menor en daño de Ramón Cordero.